Para surtir efecto en el exterior

Visto: 724

El procedimiento se realiza por la Resolución No. 71 de fecha 26/3/2014 para surtir efectos la persona deberá dirigirse a realizar la contratación únicamente a las oficinas de la Consultoría Jurídica Internacional y realizar dicha solicitud aportando en principio sello con valor de $5.00 MN y $50.00 CUC y posteriormente para su legalización deberá aportar sello con valor de $20.00 MN y $15.00 CUC ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Phoca PDF